

# Municipalidad Distrital de Rosario Acobamba - Huancavelica

CREADO POR LEY N° 12449 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Un Gobierno que Trabaja Para Todos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000001003

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MDR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE ROSARIO

VISTO:

El informe N° 035-2023-PPR/MDR-ACOBHVA, de fecha 10 de febrero del 2023, sesión Extraordinaria N° 003-2023, de fecha 13 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, Ley que aprueba la Reforma Constitucional Capítulo XIV Título IV sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley,

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, los numerales 14) y 34) del Artículo 9° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación, y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los gobiernos locales, se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la ley y en concordancia con el plan de Desarrollo Local Concertado Distrital;

Que, mediante Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establece que los Gobiernos Locales preparan y emiten disposiciones complementarias, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo asimismo, la Ley N° 29298-Ley que modifica la Ley N° 28056, precise que las instancias de participación de los Consejos de Coordinación Local, asimismo define las fases del Presupuesto Participativo: preparación, concertación, coordinación entre niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Regionales y Locales;

RUC: 20202510770

Gestión Edil 2023 - 2026

Email:munirosario2023.2026@gmail.com

Plaza Principal S/N Rosario - Acobamba - Huancavelica

# Municipalidad Distrital de Rosario Acobamba - Huancavelica

CREADO POR LEY N° 12449 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Un Gobierno que Trabaja Para Todos

Que, con informe N° 035-2023-PPR/MDR-ACOB/HVCA, de fecha 10 de febrero del 2023, presentado por el gerente municipal, quien remite propuesta de la ordenanza municipal y reglamento del proceso participativo basados en resultado de la Municipalidad Distrital de Rosario para su Evaluación y Aprobación

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, demás disposiciones legales y con el voto unánime el Concejo Municipal aprueba la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO AÑO FISCAL 2024.**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Rosario, el mismo que consta de diez (10) Capítulos, tres (03) Títulos, treinta y tres (33) Artículos y cinco (05) Disposiciones complementarias y finales, según cronograma aprobado en la presente sesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia Municipal, la publicación y adecuada difusión de la presente Ordenanza Municipal y los anexos que la acompañan para el conocimiento de la población en general.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLASE**

Dado en la Municipalidad Distrital de Rosario, a los 14 días del mes de febrero del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO  
ACOBAMBA - HVCA  
*Juan Cero*  
JUAN CERO  
DNI: 41309725  
ALCALDE

1955

RUC: 20202510770

Email:munirosario2023.2026@gmail.com

Plaza Principal S/N Rosario - Acobamba - Huancavelica

Gestión Edil 2023 - 2026